

LA NATURALEZA DE LAS CAJAS DE AHORROS: SUS RAICES HISTORICAS

El objetivo de este trabajo de **Pedro Tedde de Lorca** es presentar las características fundamentales que definen y diferencian a las cajas de ahorros a lo largo de su historia. El autor organiza su exposición en tres partes: en la primera, describe y analiza la naturaleza de las cajas de ahorros en tanto que —peculiares— instituciones financieras; en la segunda, se centra en el análisis de las funciones internas de las cajas (captación del ahorro, funciones de banca minorista, territorialidad, y establecimiento y desarrollo de la obra social), y en la tercera analiza sus funciones externas (principalmente el estímulo del ahorro, con sus implicaciones para el crecimiento económico y el incremento del bienestar social). Cierra el autor su artículo con una breve conclusión, en la que subraya la idea de que será imprescindible, cuando se trate de proyectar el futuro de las cajas de ahorros, recordar cuál fue su pasado y cómo en él surgieron las características diferenciales que identifican la naturaleza de estas instituciones.

I. INTRODUCCION

CUANDO un sujeto ajeno al mundo de los fenómenos bancarios y monetarios contempla la presencia de las cajas de ahorros en el sector financiero de nuestros días, probablemente se formule alguna de estas preguntas: ¿por qué coexisten bancos y cajas de ahorros como entidades distintas? ¿por qué son tan importantes las cajas de ahorros? ¿por qué en estos mismos días las cajas de ahorros cambian de nombre y abren oficinas en lugares donde nunca lo habían hecho?

Las tres preguntas anteriores, sobre todo las dos primeras, exigen, para una respuesta satisfactoria, una cierta perspectiva histórica. Cada vez más, las actividades crediticias y las inversiones de las cajas de ahorros tienden a

confundirse, a identificarse, con las de otros intermediarios financieros. Por tanto, si persisten rasgos diferenciales entre cajas y bancos —como sin duda ocurre—, ello se debe a su específica naturaleza, derivada de procesos genéticos y evolutivos diversos. Lo mismo cabe decir de la importancia cuantitativa del conjunto de bancos y de la totalidad de cajas de ahorros en el sistema financiero. Uno y otra, progresivamente, igualan sus respectivas capacidades como los platillos de una balanza en equilibrio, pero ello no fue así siempre. El crecimiento de los activos totales de las cajas de ahorros, sobre todo en la Europa meridional, ha sido históricamente más rápido, al partir de comienzos mucho más modestos que los de la banca.

II. LA NATURALEZA DE LAS CAJAS DE AHORROS

Queda justificada, por tanto, la oportunidad de incluir explicaciones históricas en una publicación de carácter monográfico dedicada a las cajas de ahorros. Pero ello alcanzará, tal vez, su mejor sentido si se parte de las características diferenciales de las cajas, a las que más arriba se hacía mención, tratando de situar, en la historia económica general, la aparición de estas instituciones y el proceso paulatino de formación de sus actuales rasgos distintivos.

En primer lugar, las cajas de ahorros son instituciones financieras en el pleno sentido del término, dedicadas a una función de intermediación de fondos, consistente en recibir recursos ajenos para, más tarde, transformarlos y distribuirlos en colocaciones o inversiones diversas, en busca de la mayor rentabilidad posible. En este sentido funcional, las cajas de ahorros no se diferencian sustancialmente de otros intermediarios financieros.

En segundo lugar, las cajas de ahorros se definen como intermediarios financieros especializados en la captación de ahorro personal. A lo largo del tiempo, las cajas han desarrollado unas técnicas, unas habilidades determinadas, para conectar con distintos sectores de ahorradores y sus excedentes de consumo en cantidades crecientes.

En tercer lugar, las cajas de ahorros, tal y como fueron proyectadas desde un principio, no tenían ni tienen propósito de lucro para sus creadores o gestores. Su innegable raigambre filantrópica se ha manifestado históricamente de dos formas. Por un lado, han tratado de di-

fundir hábitos previsores en la sociedad, buscando que las distintas clases, especialmente las populares o trabajadoras y las medias, se identificaran con el hábito benéfico y valioso del ahorro. Por otro lado, las cajas establecieron, estatutariamente, que el excedente de sus ganancias, una vez cubiertos todos los costes, y tras proceder a la correspondiente ampliación de reservas, había de ser destinado a financiar obras sociales. La obra social de las cajas de ahorros ha constituido uno de los pilares más sólidos de su prestigio —junto con su eficacia como instituciones crediticias—, identifica en alto grado la naturaleza de estas instituciones y ha servido, de forma subsiguiente, de reclamo y elemento de atracción de depósitos.

En cuarto lugar, hasta un próximo pasado, las cajas de ahorros se han especializado en lo que Jack Revell llama «estrategia de la banca al por menor» (1). Con este término podemos referirnos tanto a la remuneración de depósitos o imposiciones de reducido importe —es decir, atención al pequeño ahorro— como a la prestación de servicios financieros de modo directo y cuantía relativamente modesta; por ejemplo, el asesoramiento a la inversión personal, o el crédito al consumo o al equipamiento familiar. Asimismo, deben contemplarse en este apartado las atenciones a la pequeña y mediana empresa y a las corporaciones locales.

En quinto lugar, las cajas de ahorros, hasta fecha muy reciente, han respetado el principio de territorialidad, de manera que la apertura de oficinas, y por tanto la captación de recursos, quedaba limitada a la localidad o a la demarcación provincial o regional de su origen. No ha significado esto el otorgamiento de

privilegios exclusivos, ya que en una misma ciudad o comarca han coexistido diversas cajas de ahorros. El principio de territorialidad, junto a la obra social, ha tenido efectos positivos suplementarios para las propias cajas, al servir de estímulo para la actividad comunitaria entre los potenciales imponentes, quienes elegirían a instituciones locales, y promotoras de servicios comunes no lucrativos, a la hora de depositar sus ahorros.

En sexto lugar, y en relación con la característica anterior, las cajas de ahorros han desarrollado una peculiar colaboración entre ellas, integrándose en agrupaciones de carácter nacional y supranacional, beneficiándose, de este modo, de economías de escala para determinadas iniciativas y servicios. Este principio de colaboración ha propiciado también que las cajas de diferentes ciudades y regiones desarrollaran inversiones comunes en casos concretos (2).

Hay que decir, llegados a este punto, que, en nuestros días, las cajas de ahorros están experimentando una serie de profundas alteraciones, en las características anteriormente mencionadas, que hacen peligrar la conservación de su naturaleza específica. En otras colaboraciones de los números 46 y 47 de PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA, se tratan con profundidad el alcance y las consecuencias previsibles de estos cambios. En una sección de contenido histórico, no se puede tampoco omitir su mención, siquiera superficial, ya que, precisamente, se trata de cambios radicales que afectan a unos rasgos identificables a lo largo del tiempo.

Así, podemos observar:

1) El cambio en la dimensión de los mercados financieros de-

rivado de la acomodación de las normas nacionales a las internacionales en materia de libertad de actuación de las instituciones más allá de las fronteras, lo que obligaría a las entidades nacionales a replantearse la idoneidad de su propio tamaño y la oportunidad de su actuación independiente.

2) Las consecuencias del crecimiento económico general, lo cual enfrenta a las instituciones crediticias con dificultades de relación entre sus recursos y sus colocaciones, al darse requerimientos financieros crecientes en inversiones cada vez más complejas desde el punto de vista técnico y más costosas desde el punto de vista económico. Ello no sólo conduce a las cajas a la posibilidad de fusión con otras, a fin de expandir su dimensión financiera y acceder a mayores economías de escala, sino que también afecta a los recursos propios de estas instituciones, cuya ampliación —sin posibilidad de repartir dividendos— presenta numerosos problemas.

3) El crecimiento económico y el desarrollo a largo plazo implican, generalmente, dislocación entre los costes relativos de los recursos productivos, lo que produce tensiones internas en las unidades productoras, y ello, a su vez, conduce a nuevas soluciones tecnológicas. Esto afecta a todas las instituciones financieras, como, por ejemplo, ocurre con la reconversión y reforma de las plantillas de trabajadores. En el caso específico de las cajas de ahorros, dichas tensiones afectan a sus características más definitorias, como es el caso de la obra social. Aquellas posibles inversiones en este capítulo que exigen contratación permanente de trabajadores, o gastos corrientes de otra naturaleza cuyo coste se

espera crezca en el futuro indefinidamente en términos relativos, tendrán menos probabilidades de ser emprendidas, en favor de otras obras sociales con estructuras de costes más flexibles. Ello, por otra parte, plantea problemas de reducción de calidad en determinadas prestaciones sociales.

4) Las consecuencias derivadas del éxito profesional de las propias instituciones financieras, que exige una nueva adecuación de sus recursos y de sus capacidades en crecimiento a los límites de los mercados en que tradicionalmente operaban, lo que llevaría a las cajas a transgredir, entre otros, el principio de territorialidad.

5) El cambio en el orden interno de las instituciones financieras. En el caso específico de las cajas de ahorros, habría que mencionar las modificaciones derivadas de una nueva legislación reformadora de sus órganos de gestión, que pueden plantear, en determinados casos y países, una nueva estructura de prioridades crediticias, como por ejemplo una mayor atención a las administraciones locales o regionales.

Estas mutaciones que se están produciendo de las características más representativas de las cajas de ahorros parecerían, en principio, no afectar a los rasgos y funciones más esenciales de la naturaleza de estas instituciones, como son, entre otros, la captación del ahorro, el desarrollo económico de determinadas zonas y el mantenimiento de la obra social. Sin embargo, preciso es citar aquí nuevamente la opinión de un experto en estas materias, Jack Revell, para quien «el punto de vista de que las cajas de ahorros son instituciones de crédito que, por razones históricas, se

dedican a obras sociales y benéficas, es muy peligroso para quienes desean mantener su *naturaleza*». Para este autor, serían indisolubles las características de territorialidad, banca al por menor, reducción al mínimo de riesgos, inmunidad ante ofertas agresivas de absorción o fusión por parte de otros intermediarios financieros y solidaridad nacional e internacional de las cajas de ahorros. Al conjunto de estas características es a lo que Revell llama *mutualismo*. Las obras sociales, por sí solas, según este autor, no constituyen suficiente estímulo a la hora de atraer clientes. La vinculación de las cajas con una zona o ciudad, o la banca al por menor, son también señas de identidad muy eficaces, corresponden plenamente a la naturaleza histórica de las cajas, y no cabe tampoco olvidar que sirven de reclamo a los potenciales depositantes de ese lugar.

Por otra parte, y aunque Revell reconoce que el mutualismo como concepto abstracto puede resultar anacrónico, hay razones prácticas, a partir de la experiencia histórica, que aconsejan la permanencia de las cajas, y que se relacionan directamente con las características fundamentales de éstas. Revell enumera seis razones: servicio bancario especializado a familias y pequeñas empresas de una región o ciudad; responsabilidad en el desarrollo económico y en los servicios sociales de una zona determinada; suministro de servicios específicos dentro del sector de los intermediarios financieros; mayor libertad a largo plazo de las cajas en sus inversiones, al no quedar costreñidas por la necesidad de obtener un beneficio inmediato y repartible; trato personal y servicio rápido a los clientes, y asunción de riesgos mínimos, al tratar

con clientes de escasa capacidad financiera (3).

Habría que añadir a esto que, además de tales características diferenciales, que resumen la naturaleza de las cajas de ahorros, éstas han desarrollado, a lo largo del tiempo, unas funciones, si no exclusivas, sí al menos claramente identificables. Nosotros vamos a dividir las en *funciones internas*, desempeñadas en su quehacer profesional como receptoras de ahorro y administradoras de recursos, y *funciones externas*, referidas a los efectos o consecuencias que para el resto de la sociedad ha tenido, a lo largo del tiempo, la actividad de las cajas.

III. LAS FUNCIONES INTERNAS DE LAS CAJAS DE AHORROS EN LA HISTORIA

La primera función de las cajas que apareció, desde el momento de su fundación, fue, naturalmente, la *captación del ahorro* de forma especializada. En lugar secundario, podría decirse que, a la vez, comenzó a desenvolverse la función de *banca al por menor*.

La primera caja de ahorros se creó en Ruthwell, Escocia, en 1810, por el Dr. Duncan, un párroco rural. H. Oliver Horne afirma que, al poco tiempo, en 1815, toda Escocia se encontraba cubierta de cajas de ahorros (4). El estímulo al ahorro de estas primeras instituciones especializadas estaba presente en los tipos de interés de las imposiciones, 4 ó 5 por 100, según una serie de requisitos para la Caja de Ruthwell, entre los que destacaba la constancia y continuidad de los impositores. Según Horne, esa remuneración tan generosa del aho-

rro fue posible gracias a la cooperación prestada por la British Linen Company (a pesar de su nombre, era un banco), que pagaba el 5 por 100 a sus depositantes (5). Dado que la Caja de Ahorros de Ruthwell sólo remuneraba con el 5 por 100 a determinados impositores, y que no se pagaban intereses a las imposiciones inferiores a una libra, quedaba a favor de aquélla un pequeño excedente. Las imposiciones en la Caja de Ruthwell también tenían un límite superior: 10 libras. Con ello, la Caja se proyectaba hacia un segmento social muy concreto, el pequeño y mediano ahorro. Los sujetos de elevadas rentas podían dirigirse directamente a los bancos comerciales que, como la British Linen Company, remuneraban a sus depositantes con un 5 por 100. Pero estos bancos comerciales no admitían más que grandes sumas en sus depósitos, por lo cual el ahorro popular no tenía acceso a ellos. Las cajas de ahorros, al recoger múltiples imposiciones modestas, sí podían efectuar ingresos remunerados en la banca comercial (6). Como Horne señala, el beneficio logrado de ese modo por la Caja de Ahorros de Ruthwell fue destinado a cubrir los gastos de funcionamiento y a repartir premios a aquellos impositores que «hubiesen mostrado pruebas de superior diligencia y virtud».

Daniel Duet, por otra parte, observa que las primeras cajas de ahorros, difundidas en Inglaterra entre 1816 y 1819, a pesar de haber surgido en Gran Bretaña, no deben relacionarse con la revolución industrial.

Ya Horne había indicado que, en los pueblos y ciudades en las que surgieron aquellas cajas, las manufacturas aún no se habían transformado, al menos total-

mente, en industria. Parece que el fenómeno ha de relacionarse más con la extensión de la economía de mercado en la época del mercantilismo en Gran Bretaña, ya en el siglo XVII, de modo que la economía de subsistencia había desaparecido casi por entero. De forma similar, señala Duet que en Francia muchas de las primeras cajas de ahorros se crearon en ciudades portuarias como Nantes, Burdeos, Marsella o El Havre. Y cuando en 1818 apareció la Caja de Ahorros de París, la importancia del pequeño artesano y del servicio doméstico entre los impositores era predominante. Previamente, ya Horne había observado el mismo fenómeno en Inglaterra. La Caja de Ahorros de York clasificaba a sus depositantes al cabo del primer año de funcionamiento, en 1817, y comprobaba que de 670 impositores, 332 eran sirvientes. En la Caja de Brighton, de 282 depositantes, a los seis meses de su apertura, 85 trabajaban en el servicio doméstico, 88 eran menores de edad, y había 44 amas de casa. En Lincoln, el 49 por 100 de los primeros impositores eran sirvientes domésticos. En Londres, como cabía esperar, dice Horne, los clérigos, empleados de comercio y dueños de pequeñas tiendas abundaban entre los primeros depositantes de la Caja de Ahorros, en 1816, aunque los dedicados a la servidumbre suponían el 24 por 100 (7). Tanto en el caso de la marinería como en el de la servidumbre, se trataba de grupos laborales que recibían en especie los bienes de subsistencia necesarios: vestido, comida y vivienda; el salario en metálico que se les pagaba iba dirigido frecuentemente al ahorro, con vistas a la vejez o al matrimonio.

Esta cuestión enlaza con otra

abordada por Duet, la del nivel social y laboral de los primeros imponentes de las cajas de ahorros. Niega este autor que las cajas de ahorros fueran, como dijo Proudhon, «la banca del pobre». En la primera mitad del siglo XIX, el 21 por 100 de la clientela de la Caja de Ahorros de París estaba formada por individuos no asalariados, como propietarios, profesionales libres o directores de establecimientos. Existió incluso, entre los trabajadores asalariados de la industria o la construcción, inicialmente, una cierta resistencia a entregar sus ahorros a las nuevas instituciones. En 1826, ocho años después de su fundación, sólo el 16 por 100 de los imponentes de la Caja de Ahorros de París eran obreros, y sólo después de 1850 rebasó esta categoría social la proporción del 50 por 100. Mucho menos debe entenderse la fase naciente de las cajas de ahorros como creación de establecimientos para pobres de solemnidad, ya que, por definición, el ahorro supone un excedente sobre la satisfacción de las necesidades básicas de los individuos. Sin embargo, y en el caso de los países de la Europa del Sur, no debe omitirse que los montes de piedad —unidos a las cajas en los comienzos de estas instituciones— atendían a las necesidades crediticias de sectores de rentas muy bajas, aunque, por lo general, no indigentes.

La función de *territorialidad* también aparece desde el comienzo de la historia de las cajas de ahorros. Hay que tener en cuenta que muchas de estas instituciones han sido creadas por organismos públicos municipales o provinciales, y también por autoridades eclesiásticas. En esas circunstancias, no parece probable que las entidades promotoras tuvieran interés en que las cajas

operasen más allá de su ámbito de jurisdicción. Pero también las cajas de ahorros creadas no por fundación, desde instituciones públicas o eclesiásticas, sino por asociación espontánea de individuos, por lo general, respetaron desde el principio las zonas respectivas de influencia (8). Esta característica tiene también una evidente motivación de índole psicológica y social, de ayuda mutua entre los componentes de una comunidad, que tal vez explique —tras el brillante éxito de la primera caja de todas, la de Ruthwell— el que, en un breve período de doce años, se crearan cajas de ahorros en seis países: Francia, Estados Unidos, Australia, Suecia, Finlandia y Noruega, además de Inglaterra, Irlanda y Gales. Sólo en Gran Bretaña —excluida Escocia—, en 1818, se crearon 132 cajas de ahorros. Muchas de ellas no existían cincuenta años después; la mayoría, de pequeñas comunidades. El cierre de las cajas de mayor tamaño, en la mayoría de los casos, se debió a su transformación en otra entidad o a su absorción por otra vecina (9).

En las primeras cajas de ahorros, las británicas, la iniciativa de creación podía partir de alguna autoridad municipal, pero también de clérigos o filántropos privados que hubieran leído los folletos del Dr. Duncan o de otros pioneros y propagandistas de los nuevos establecimientos. A la idea seguía la convocatoria de ciudadanos a una asamblea. En Escocia, el procedimiento fundacional, en todos los casos, fue el mismo, y los reglamentos propuestos estuvieron calcados de los de las cajas de Ruthwell y Edimburgo (que difería de Ruthwell en no permitir a los imponentes participar en la gestión del establecimiento, en no inquirir so-

bre la moral de los depositantes y en no penalizar la retirada de depósitos). Se nombraba un consejo de dirección, por lo común amplio, y un comité gestor, más restringido. A veces, se designaba un agente ejecutivo, que recibía el nombre de actuario, con conocimientos destacados de cálculo. Después de tomar los asamblearios la determinación de abrir la caja, como dice Horne gráficamente, «había que pasar el sombrero, a fin de cubrir, con estas contribuciones, los primeros gastos» (10). En Inglaterra, en determinadas regiones, miembros de la nobleza local o labradores ricos participaron en la promoción de las cajas, lo que pudo facilitar la rapidez y elevar la cuantía de las contribuciones iniciales para los gastos de primer establecimiento. No obstante, Horne observa que, en otras ciudades, los vecinos —empleados, profesionales, comerciantes— actuaban por sí solos con igual decisión y fuerza, y también afirma que no se registran grandes diferencias, en este sentido, entre ciudades industriales y núcleos rurales (11).

Más importancia tuvo, en el primer desarrollo de las cajas de ahorro británicas, la Ley de Cajas de Ahorros de 1817, para Inglaterra y Gales, debida a la iniciativa de George Rose, influyente político y amigo de Pitt. Según Horne, si el reverendo Duncan es el creador de las cajas de ahorros, George Rose debe ser considerado el autor del sistema *Trustee Saving Bank*, que fue el que permaneció en vigor durante la época posterior. Los rasgos esenciales del sistema consisten en la dirección honorífica de las cajas, con ausencia de beneficios para los directores, tesoreros y fideicomisarios o patronos, por un lado, y, por otro, en la inver-

sión de los recursos de las cajas en deuda pública (12).

En Francia, Benjamín Delessert persuadió a sus compañeros de la dirección de la Compañía Real de Seguros Marítimos, en 1818, para crear una caja de ahorros en París, a imagen y semejanza de las británicas. En Suecia, el Ministro de Hacienda redactó, en 1819, un proyecto de cajas de ahorros basado asimismo en los precedentes escocés e inglés. Las primeras cajas se abrieron en Gotemburgo y Estocolmo, en 1820 y 1821, respectivamente. Como es lógico, fue el modelo metropolitano el que se impuso en las posesiones británicas, con mayor o menor fidelidad. Ese fue el temprano caso de Australia, donde se crearon cuatro cajas en otras tantas ciudades, en 1819. Sin embargo, en 1832, el sistema fue sustituido por uno diferente en el cual el Estado asumía la directa supervisión de las cajas (13).

Otro centro de influencia internacional en la creación de cajas de ahorros fue Alemania, sobre cuyo modelo se fundaron los sistemas de Austria, Italia y Suiza. Según Revell, el modelo británico responde, básicamente, al principio de asociación, es decir, creación espontánea desde la base social. El modelo alemán remite, en cambio, a la fundación de las cajas por autoridades civiles o eclesiásticas. Desde luego, en muchos países —entre ellos, España— hubo fusión de ambas tendencias, con unas cajas nacidas de la iniciativa de particulares y otras surgidas de la decisión del gobierno provincial o local, o de la Iglesia (14).

Además de la captación especializada del ahorro, del desarrollo de la banca al por menor y del principio de territorialidad,

otra función, entre las que hemos llamado internas, fue tempranamente desempeñada por las cajas de ahorros. Nos referimos a la función de *beneficencia* o, con un término más preciso, o menos ambiguo, lo que en España se llama *establecimiento de una obra social*. En efecto, en su extenso trabajo, Daniel Duet se esfuerza en precisar el concepto de beneficencia tal y como era entendido por los creadores de las primeras cajas, diferenciándolo de otros conceptos próximos, como los de justicia o caridad. Para Duet, las cajas de ahorros nunca fueron establecimientos de caridad, aunque es un hecho de beneficencia el que está en su origen.

Duet menciona y sigue al filósofo evolucionista británico Herbert Spencer, quien escribió, en 1891, su libro *La función moral de la beneficencia*, después de haber publicado una extensa obra sobre biología, psicología, ética y sociología. Desde una perspectiva liberal, Spencer afirmaba que la justicia no puede bastar, por sí sola, para determinar la vida social o individual. Sería necesario que la beneficencia perfeccionara esa vida. Creía que la doctrina de la evolución demostraba que el comportamiento benéfico de los individuos está en consonancia con el progreso de una Humanidad en curso de transformación y avance. Distinguía, de ese modo, entre una ley primaria de cooperación social, que sería el dominio de la justicia, y que exige la estricta observancia de un contrato no escrito entre los individuos, y una ley secundaria, que presupone la existencia de un entendimiento o acuerdo suplementario, no previsto por ninguna ley. Spencer opinaba que la beneficencia no podía suplir ni entorpecer la justicia, y también creía

que aquélla debía entenderse como función privada, nunca atribuible a la entera sociedad. De no ser así, entre otras consecuencias catastróficas, se perdería el estímulo al progreso individual y se difundiría, entre los ciudadanos menos dotados, la idea de que es deber del Estado asegurarles los medios para lograr el bienestar. Además de ser ello peligroso para la supervivencia de la sociedad, la caridad ejercida desde el Estado, a fin de corregir la imprevisión de algunos individuos, tendría el efecto opuesto. Por ello, era partidario Spencer de desarrollar esfuerzos individuales en materia de previsión. La mejor beneficencia, para Spencer, era aquélla que deja sentir sus efectos no sólo sobre el individuo que la recibe directamente, sino también sobre la posteridad y la generalidad de los hombres.

De acuerdo con Spencer, afirma Duet que este concepto de beneficencia es el que, históricamente, inspiró a los creadores de las primeras cajas. Ellos supieron, según este autor, evitar el escollo principal que tiene la beneficencia, que es el de limitarse a la ayuda de la donación, cuando, además, hay que lograr pertrechar y enseñar a defenderse de las dificultades al menesteroso. Además, dice Duet, la beneficencia ha de ser compatible con el premio al esfuerzo. Pone Duet el ejemplo de Delessert y los otros fundadores de la Caja de París, quienes ejercieron ciertamente la beneficencia, pero sólo en el momento en que asumieron el compromiso de crearla a sus expensas. A partir de ahí, de ese comienzo, la beneficencia no interviene en el ulterior funcionamiento de las cajas, sometido al dominio de la justicia, en términos de Spencer. Bien es cierto que, en la dedicación de parte

de los beneficios que las cajas obtienen en su labor de intermediarios financieros a financiar necesidades colectivas de la comunidad, ya sean éstas culturales, deportivas, sanitarias o de otro tipo, también se puede reconocer un acto de beneficencia. Pero incluso en este caso puede diferenciarse fácilmente lo que significa enriquecimiento de la vida social —con previsible efectos positivos a largo plazo— de la simple manutención o subvención a determinados individuos de esa colectividad (15).

IV. LAS FUNCIONES EXTERNAS DE LAS CAJAS DE AHORROS

Las consecuencias que —como economías externas— ha tenido, a lo largo del tiempo, la actividad profesional de las cajas de ahorros sobre el conjunto de la sociedad se derivan, naturalmente, de la índole de las funciones internas por ellas ejercidas. Un caso muy claro de esta relación entre intermediación financiera y cambio social lo tenemos en el *estímulo al ahorro entre los miembros de la comunidad*; el estímulo al ahorro es la consecuencia de la especialización de las cajas en la captación de los excedentes de renta personal en niveles medios y bajos de la sociedad. Por otra parte, si a lo largo de la historia hay un objetivo claro de repercusión social por el que las cajas fueron creadas, es precisamente éste, el fomento del ahorro entre las clases menos prósperas. Tanto Duet, en su investigación sobre las cajas de ahorros francesas, como Horne, anteriormente, en su historia de las cajas británicas, destacan la importancia de esta función en el origen de ambos sistemas. Uno y otro

recuerdan, además, las raíces intelectuales de la preocupación por difundir el hábito del ahorro entre las sociedades de comienzos del siglo XIX. Duet va más lejos, al recordar la opinión favorable a la previsión y al ahorro de los ilustrados del siglo XVIII, y cómo en el artículo dedicado al ahorro por la *Enciclopedia* de Diderot y D'Alembert se especificaban las ventajas de que se abrieran establecimientos en los cuales depositar recursos metálicos por los particulares, en pequeñas sumas, con libertad de ser retirados a voluntad de sus dueños (16).

Horne, por su parte, recuerda las observaciones de Jeremy Bentham acerca de la carencia que los menos dotados tenían, a fines del siglo XVIII, de unos institutos adecuados de ahorro, seguros y capaces de preservar a los individuos que guardaban sus recursos ociosos de la tentación de consumirlos en bienes superfluos. Bentham apuntaba también a la dificultad existente de hallar remuneración para sumas pequeñas de dinero y a la imposibilidad, en la práctica, de retirar los fondos colocados en una determinada inversión y realizar su importe en metálico (17).

Según Horne, mayor aún fue la influencia de Malthus, en la opinión pública británica, a la hora de difundir las ideas favorables al ahorro. Malthus defendía la práctica del ahorro como un freno a la conducta irresponsable de quienes, sabiéndose protegidos —al menos, en su mera subsistencia— por el resto de la sociedad, aumentaban su consumo improductivo, al tiempo que crecía el tamaño de su familia. En la primera versión de su *Ensayo sobre la población*, Malthus apuntaba al gran «número de familias que, al venirse abajo alguna fac-

toría importante, recurren inmediatamente a la asistencia pública, aun cuando, tal vez, los salarios que estuvieron percibiendo mientras funcionaba la factoría, bastante superiores a los que normalmente se pagan a la agricultura, les hubieran permitido ahorrar lo bastante para poder aguantar hasta encontrar entonces algún nuevo cauce para su laboriosidad» (18). Pero Malthus no se limitó a incluir el ahorro dentro de su crítica a la realidad económica de su tiempo, sino que, explícitamente, habló de la conveniencia de crear bancos locales en los cuales se pudiesen depositar sumas, incluso modestas, que produjeren un interés cierto y que fuesen susceptibles de ser reclamadas en cualquier momento por sus titulares.

No deja de resultar admirable la clarividencia de estos autores, si se piensa en el desarrollo histórico de aquella idea, una vez que se llevó a la práctica en diversas naciones. Preciso es recordar, desde luego, que —como la de todas las instituciones— la historia económica de las cajas de ahorros no es la de un ascenso continuado y apacible; ha sido una historia dramática, de decisiones cruciales y dificultades difícilmente superables, de períodos de crecimiento y etapas de depresión. Pero el resultado a largo plazo admite pocas dudas sobre la capacidad demostrada por las cajas para atraer el ahorro, principalmente el de las economías domésticas, y más tarde también el de las empresas. Por referirnos a la época más reciente, en España, la suma de depósitos a la vista, de ahorro y a plazo de la banca privada, en 1979, se cifraba en 5.681,8 billones de pesetas, mientras que la correspondiente de las cajas alcanzaba los 3.947,6 billones de

pesetas. El total de depósitos de las cajas suponía el 34,9 por 100 del agregado cajas de ahorros y banca privada. En enero de 1991, los depósitos de la banca privada sumaban 14.965,1 billones de pesetas, y los de las cajas 13.587,9 billones. Es decir, la captación de depósitos por parte de estas últimas había aumentado al 47,6 por 100 del agregado cajas de ahorros y banca privada en poco más de once años (19).

Puede, por tanto, decirse que la extensión del hábito de ahorro en las sociedades occidentales, protagonizada en buena medida por las cajas como instituciones especializadas, tiene un precedente claro en las observaciones de los economistas clásicos. Ciertamente, y a pesar de las advertencias de Malthus, los estados, desde entonces hasta nuestros días, han implementado y desarrollado complejos sistemas de asistencia y seguridad social. Pero ello no ha limitado el crecimiento del ahorro personal y familiar, según se ha visto; en parte, porque las prestaciones sociales públicas no han evolucionado todas con la misma rapidez; en parte, porque las expectativas de los individuos, a partir de cierto nivel de renta, exceden de la mera previsión de subsistencia, y en parte, también, porque el ahorro confiado a intermediarios financieros que lo retribuyen, aun modestamente, con un grado apreciable de seguridad y liquidez, constituye, además, una *forma de inversión popular*.

Esta sería otra función externa desarrollada por las cajas de ahorros a lo largo de la historia: no sólo haber difundido en la sociedad el hábito de ahorrar, sino también haber integrado grupos cada vez más numerosos de individuos, pertenecientes a todos los sectores y clases, en los cir-

cuitos financieros que recogen recursos ajenos y onerosos para trasladarlos a los núcleos de inversión. Ya se ha visto antes cómo, para los poseedores de excedentes metálicos de reducida importancia, no había, antes del siglo XIX, alternativas al atesoramiento individual. Las cajas de ahorros, de acuerdo con las previsiones de Malthus o Bentham, fueron, para una inmensa mayoría de individuos, la primera oportunidad real de invertir sus limitados recursos y obtener por ello una determinada rentabilidad. Los gestores de las cajas fueron muy conscientes, desde el primer momento, de que este hecho podía resultar un motivo de atracción poderoso. Duet menciona cómo el Duque de La Rochefoucauld propuso rápidamente al Consejo de Administración que presidía, en la Caja de Ahorros de París, una vez creada ésta, que se imprimiesen y difundiesen folletos, a bajo precio, en los que, «con persuasiva simplicidad», se dieran a conocer las ventajas de la institución. En ellos, se describían los peligros de la disipación y el juego, pero también —el propio La Rochefoucauld fue autor de alguno— se mostraban los efectos admirables del ahorro, gracias a la constancia en pequeñas imposiciones y a la reinversión de intereses, de manera que, en unos cuantos años, cualquier trabajador podía verse dueño de una cantidad de dinero considerable (20).

Deben destacarse las técnicas utilizadas por las cajas, a lo largo del tiempo, a la hora de captar ahorro y estimular la inversión popular. Técnicas que hoy nos parecen ingenuas —como los relatos o textos dialogados que las cajas editaban para ejemplificar las virtudes y ventajas del ahorro—, pero que, seguramente, al-

canzaron el objetivo deseado. Lo mismo ocurre con la invención de la cartilla de ahorros, que, en manos del impositor, resume con sencillez las ideas de titularidad, de rentabilidad y de disponibilidad (21). Tampoco debe olvidarse el recurso, más moderno, a rifas y premios, por lo general en ámbitos locales pequeños, que contribuyó a afianzar la popularidad de estos establecimientos. Puede afirmarse que los logros históricos alcanzados por las cajas han sido, en buena medida, el resultado de aplicar con dedicación y paciencia una serie de continuas estrategias de convicción, de sencilla apariencia y comprensión fácil, siempre en contacto directo con los sectores y grupos en los que se cifraban los depósitos potenciales. Si el establecimiento de los sistemas fiscales modernos, tras la revolución liberal, sirvió —muchas veces de forma traumática— para integrar a economías campesinas de subsistencia en una economía de mercado con flujos dinerarios, la actividad propagandística de las cajas contribuyó, de manera no coactiva, a introducir paulatinamente a una masa de ahorradores en los mercados financieros, con los que llegarían a familiarizarse (22).

Una función externa del ahorro, de indudable repercusión general, es el *orden social*, entendido como opuesto al impulso de cambio violento de las reglas que definen la comunidad. Quienes crean expectativas de rentabilidad y liquidez futuras no desean, generalmente, una transformación radical de las condiciones presentes que pueda poner en peligro la seguridad de su esfuerzo como ahorradores. Dicho en otros términos, para los ahorradores, como para todo sujeto con activos económicos contin-

gentes, la revolución tiene un coste de oportunidad alto. Esta función pacificadora de la sociedad fue contemplada muy pronto por los primeros propagandistas de las cajas de ahorros. En su excelente monografía sobre la Caja de Pensiones barcelonesa, Jordi Nadal y Carles Sudrià recogen algunos textos de 1835, previos a la creación de la Caja de Ahorros de Madrid. En uno de ellos, debido al escritor Ramón de Mesonero Romanos, se afirma: «Estas cajas son una institución esencialmente antirrevolucionaria que asocia al proletariado, por medio de su propio trabajo, al interés y a los goces de la propiedad y el orden» (23).

Entre las varias que desempeñan, la función externa más importante de las cajas de ahorros es su *contribución histórica al crecimiento económico y al bienestar social*. Hay una correlación evidente entre el desarrollo económico de las sociedades occidentales y el de las cajas de ahorros como instituciones especializadas en la captación de excedentes de renta personal. Como ocurre con la mayoría de los intermediarios financieros, las cajas son, a la vez, producto del crecimiento económico y factor causal de ese mismo crecimiento. En este último sentido, al recibir ahorro disperso en cantidades crecientes y luego encauzarlo eficazmente hacia colocaciones rentables, las cajas han prestado un impulso decisivo a la extensión del mercado y a la formación de capital. Es conveniente subrayar que la contribución de las cajas al crecimiento económico ha discurrido tanto por la vía de la inversión como por la del consumo. Ciñéndonos al caso español, puede recordarse la actividad prestataria e inversora de las cajas en el sector de la

vivienda, especialmente en la década crucial de la modernización económica española, los años sesenta. Y podrían citarse, también en el caso español, otros dos ejemplos muy significativos de actuación de las cajas en los últimos treinta años: del lado del consumo duradero, la financiación al equipamiento de la vivienda; y del lado de la inversión, el crédito a la apertura y a la transformación de pequeñas industrias y comercios en poblaciones de muy diverso tamaño.

Por último, las cajas de ahorros han prestado una colaboración fundamental al sector público en forma de *colocación de deuda pública*. Desde los primeros momentos, y a lo largo de una prolongada trayectoria, las cajas de ahorros de Inglaterra y Francia, como se ha dicho más arriba, invirtieron sus excedentes en títulos públicos. Y si en España no se siguió ese comportamiento —según explican José Forniés y Manuel Titos en los artículos que siguen a éste—, no fue porque el Estado no lo intentara, sino porque la declinante cotización de los títulos públicos, hasta finales del siglo XIX, e incluso los repudios de la Hacienda de sus obligaciones como deudora en varias ocasiones, hacían inviable ese tipo de colocación (24). Más tarde, ya en el siglo XX, la captación de recursos de las cajas por parte del Estado, a través de los coeficientes obligatorios de inversión, ha dado lugar a una amplia literatura y a muy encontradas opiniones, como se recoge en otras colaboraciones de este mismo número.

V. CONCLUSION

En estas páginas, antes de recorrer, gracias a los artículos de

José Forniés y de Manuel Titos, la trayectoria histórica de las cajas de ahorros españolas, hemos procurado destacar cuáles han sido las características definitorias y diferenciales de estas instituciones, desde su creación a comienzos del siglo XIX. Hemos comprobado que hay un conjunto de funciones que —en el pasado y en el presente— identifican con nitidez a las cajas de ahorros entre los restantes intermediarios financieros. En un momento en el que, por diversas y complejas circunstancias, las cajas atraviesan una crisis de crecimiento, tal vez resulte oportuno recordar cómo ese conjunto de características diferenciales se ha mantenido y ha revertido, a lo largo del tiempo, en una expansión de estas instituciones, dentro del sector crediticio, y a una radicación cada vez mayor en la sociedad. Desde las lúcidas observaciones de los economistas clásicos hasta la comprobación de la responsabilidad de las cajas de ahorros en la reciente modernización económica y social, hay toda una historia, rica en enseñanzas, que no se debe omitir cuando se trate de decidir su evolución en el futuro.

NOTAS

(1) Jack REVELL, *El futuro de las cajas de ahorros. Estudio de España y el resto de Europa*. Fundación FIES, de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Madrid, 1989; especialmente: págs. 36-45.

(2) Revell añade dos características más, que se refieren, sobre todo, al comportamiento seguido históricamente por las cajas de ahorros: en primer lugar, la reducción al mínimo del riesgo en sus inversiones, y en segundo lugar, el hecho de haber sido las cajas, hasta el presente, inmunes a las OPA hostiles; *Ibidem*, páginas 6-7.

(3) *Ibidem*, págs. 106-112.

(4) H. Oliver HORNE, *A history of saving banks*. Oxford University Press, 1947, páginas 52-58.

(5) *Ibidem*, pág. 45.

(6) Jack REVELL, *El futuro de las cajas de ahorros...*, *op. cit.*, pág. 20. Sobre la banca comercial escocesa, puede verse RONDO CAMERON (ed.), *La banca en las primeras etapas de la industrialización*, Tecnos, Madrid, 1974.

(7) Daniel DUET, *Les caisses d'épargne françaises et leur activité. Tradition ou Evolution (1818-1981)*, 2 vols., Les Éditions de L'épargne, Paris, 1981, I, págs. 70-71. H. Oliver HORNE, *A history of saving banks. op. cit.*, págs. 94-98.

(8) Jack REVELL, *El futuro de las cajas de ahorros...*, *op. cit.*, pág. 124. Sobre la distinción entre cajas procedentes de fundación o de asociación, véase págs. 18-19.

(9) H. Oliver HORNE, *A history of saving banks. op. cit.*, pág. 84.

(10) *Ibidem*, págs. 47-51.

(11) *Ibidem*, pág. 86.

(12) *Ibidem*, págs. 71-77.

(13) *Ibidem*, págs. 89-91.

(14) Jack REVELL, *El futuro de las cajas de ahorros...*, págs. 16-17.

(15) Daniel DUET, *Les caisses d'épargne françaises...*, *op. cit.*, I, págs. 170-179.

(16) *Ibidem*, I, págs. 110-118. Duet recoge también la opinión favorable al ahorro de Mirabeau, en plena Revolución Francesa.

(17) H. Oliver HORNE, *A history of saving banks. op. cit.*, págs. 27-29. Las observaciones de Bentham aparecieron recogidas en una carta dirigida, en 1797, al editor de *Annals of Agriculture*, y fueron objeto de debate, en 1811, en la Cámara de los Comunes.

(18) Thomas Robert MALTHUS, *Primer ensayo sobre la población*, Alianza Editorial, Madrid, 1988, pág. 98.

(19) Hay, además, que recordar las difíciles circunstancias de la crisis de finales de los años setenta y primeros ochenta para la banca privada, mientras que la crisis del sector fue mucho menos severa para las cajas de ahorros. Por el contrario, los últimos meses han significado, como es notorio, un endurecimiento muy acusado de la competencia, por parte de la banca privada, en la captación de ahorro a todos los niveles, cumpliéndose cada vez más la afirmación de Revell acerca de la atención creciente de la banca privada hacia las funciones de banca al por menor.

(20) Daniel DUET, *Les caisses d'épargne françaises...*, *op. cit.*, I, págs. 150-153.

(21) *Ibidem*, pág. 154.

(22) Sobre la relación entre el sistema fiscal liberal y la economía monetaria, puede verse: Josep FONTANA, «La crisis del Antiguo Régimen en España», *PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA*, número 20 (1984), págs. 49-61.

(23) Jordi NADAL y Carles SUDRIÀ, *Historia de la Caja de Pensiones. La «Caixa» dentro del sistema financiero catalán*, Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, Barcelona, 1983, pág. 54. Estos autores recogen la cita de Faustino VELLOSILO, «La instauración de las cajas de ahorro en España en el siglo XIX y la ideología de la época», *Boletín de documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social*, CECA, vol. IV (octubre-diciembre 1972), págs. 695-696. Es sintomático que los lerrouxistas tuvieran, en Barcelona, una actitud hostil al establecimiento de la Caja de Pensiones en el conflictivo año de 1902; Jordi NADAL y Carles SUDRIÀ, *Historia de la Caja de Pensiones*, *op. cit.*, pág. 73.

(24) Para un examen de la hacienda española a lo largo del siglo XIX, puede verse: FRANCISCO COMÍN, *Hacienda y Economía en la España contemporánea*, 2 vols., Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1989.